

## Resolución Directoral

17 MAYO 2022

Lima, .....

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 008-2020-DG-DA-OAJ-DIRIS LE/MINSA, de fecha 16 de enero del 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aprobado con Resolución Directoral N° 109-2022-DG-DA-OGRH-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, en el cual se advierte que el cargo estructural de Director Ejecutivo (CAP-P N° 0055), de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (Nivel de Confianza);

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-DG-DA-OAJ-DIRIS LE/MINSA, de fecha 16 de enero del 2020, se designó al Químico Farmacéutico Jaime Antonio VILLEGAS CHIGUALA, en el cargo estructural de Director Ejecutivo (CAP-P N° 0055), de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, según el artículo 11 numeral 11.1 literal a) de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, y su modificatoria, se delegó durante el Año 2021 a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, para designación en cargo de confianza o de libre designación y en consecuencia, igualmente para dar por concluida o aceptar renuncia en la referida acción de personal;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 76 Numeral 76.1, dispone que: *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley."*; asimismo, en su Artículo 78 Numeral 78.1 se señala que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad...."*;

Que, esta Dirección General ha visto por conveniente, dar por concluida la designación del Químico Farmacéutico Jaime Antonio VILLEGAS CHIGUALA, en el referido cargo estructural y designar en su reemplazo a la Químico Farmacéutico Karim Zinka CORDOVA PINEDO, de acuerdo a su perfil profesional y experiencia adquirida;

Que, el artículo 8 literal r) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece las funciones de la Dirección General, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27594, Ley que regula la



participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, y su modificatoria; el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del Químico Farmacéutico Jaime Antonio VILLEGAS CHIGUALA, en el cargo estructural de Director Ejecutivo (CAP-P N° 0055), de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que fuera dispuesta mediante Resolución Directoral N° 008-2020-DG-DA-OAJ-DIRIS LE/MINSA, de fecha 16 de enero del 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, del Ministerio de Salud, al siguiente profesional:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° CAP-P	Órgano
Químico Farmacéutico Karim Zinka CORDOVA PINEDO	Director Ejecutivo	0055	Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer que la directiva saliente, proceda con la correspondiente entrega de cargo al directivo designado, dentro del plazo establecido por Ley.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
M. C. María Bendezu Jaime  
CNP 51506 RNE 35008  
DIRECTOR GENERAL

Distribución:  
( ) DG  
( ) OGRH  
( ) Interesados  
( ) Archivo